

## **Decisión Administrativa 376/2006**

**Exceptúase a la mencionada Secretaría de la Presidencia de la Nación, de la prohibición establecida por el Artículo 7° de la Ley N° 26.078, a fin de posibilitar la cobertura de cargos vacantes en las Plantas Permanente y No Permanente de Personal Transitorio de determinados organismos de carácter artístico.**

**Bs. As., 30/6/2006**

VISTO el Expediente N° 1073/06 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley N° 26.078 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2006 y el Decreto N° 1058 de fecha 19 de junio de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la citada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la mencionada Ley ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 11 de la mencionada Ley.

Que por el Decreto N° 1058/02 se aprobó la estructura organizativa de la mencionada Secretaría con su Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones y Dotación, Planta Permanente y Planta No Permanente de Personal Transitorio.

Que el Decreto N° 701 de fecha 19 de abril de 1985 establece un régimen de reemplazo de los cargos correspondientes a instrumentistas de la ORQUESTA SINFONICA NACIONAL y de la ORQUESTA NACIONAL DE MUSICA ARGENTINA "JUAN DE DIOS FILIBERTO".

Que la norma citada precedentemente, conforme con la naturaleza de dichos organismos musicales y a fin de asegurar la continuidad de los servicios, otorga el instrumento legal que permite la cobertura inmediata y con carácter transitorio de los cargos cuyos titulares se encuentren circunstancialmente ausentes por razones de enfermedad u otras licencias o, incluso, vacantes por renunciadas, jubilaciones o fallecimiento de los mismos.

Que mediante el dictado del Decreto N° 410 de fecha 27 de abril de 1999 se incorporó al régimen citado precedentemente a la BANDA SINFONICA DE CIEGOS.

Que, asimismo, dependen de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION el CORO POLIFÓNICO NACIONAL, el CORO NACIONAL DE JOVENES, el CORO NACIONAL DE NIÑOS y el CORO POLIFONICO DE CIEGOS.

Que la Ley N° 23.329 creó el BALLETO NACIONAL, incluyendo el BALLETO FOLKLORICO NACIONAL.

Que la citada Ley no ha sido reglamentada, careciendo dicho cuerpo de baile de estructura organizativa.

Que los integrantes del BALLETO FOLKLORICO NACIONAL son designados en cargos pertenecientes a la Planta No Permanente de Personal Transitorio de la mencionada Secretaría.

Que, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de carácter artístico de los organismos de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION citados precedentemente, resulta de fundamental importancia contar con una medida de excepción que permita cubrir las vacantes existentes y las que se produzcan en el futuro.

Que la presente medida se dicta con arreglo a lo contemplado en el artículo 7 de la Ley N° 26.078.

Por ello,

EL JEFE

DE GABINETE DE MINISTROS

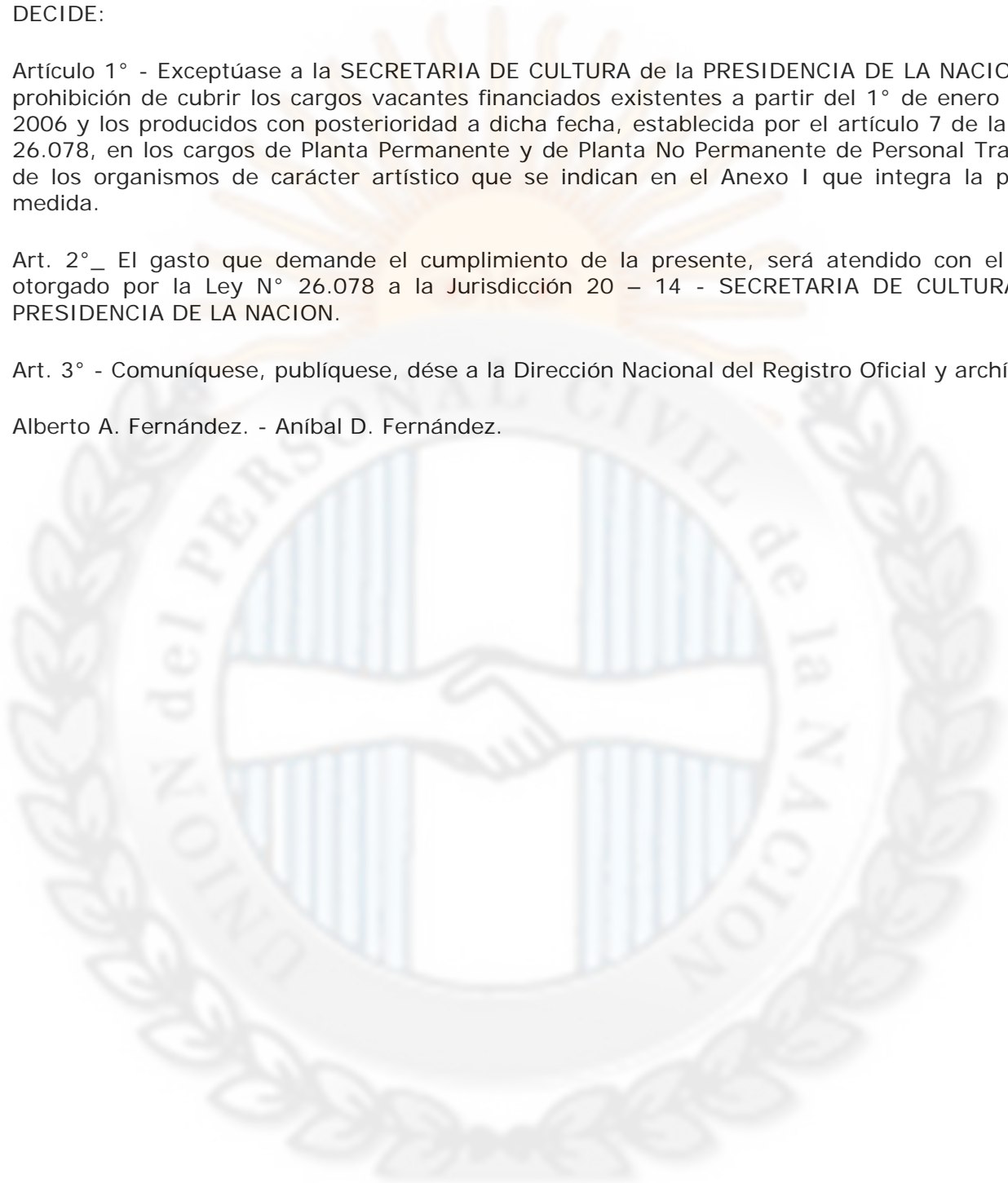
DECIDE:

Artículo 1° - Exceptúase a la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION de la prohibición de cubrir los cargos vacantes financiados existentes a partir del 1° de enero del año 2006 y los producidos con posterioridad a dicha fecha, establecida por el artículo 7 de la Ley N° 26.078, en los cargos de Planta Permanente y de Planta No Permanente de Personal Transitorio de los organismos de carácter artístico que se indican en el Anexo I que integra la presente medida.

Art. 2°\_ El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con el crédito otorgado por la Ley N° 26.078 a la Jurisdicción 20 – 14 - SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alberto A. Fernández. - Aníbal D. Fernández.



SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

ORQUESTA NACIONAL DE MUSICA ARGENTINA "JUAN DE DIOS FILIBERTO"

BANDA SINFONICA DE CIEGOS

CORO POLIFONICO NACIONAL

CORO POLIFONICO DE CIEGOS

CORO NACIONAL DE JOVENES

CORO NACIONAL DE NIÑOS

BALLET FOLKLORICO NACIONAL

